

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**06. Informe y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad**

**06.08.** El Consejo de Gobierno aprueba la addenda al convenio de colaboración entre la UNED y el Instituto de Estudios fiscales (IEF), del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la UNED de fecha 20 de octubre de 2015, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.

## **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN DIRECCIÓN PÚBLICA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRIBUTACIÓN DE LA UNED DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015**

De una parte el Excmo. Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, con domicilio en la calle Bravo Murillo nº 38 de Madrid, y de otra el Sr. D. José Antonio Martínez Álvarez, Director General del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en adelante IEF, con domicilio en la Avda. Cardenal Herrera Oria nº 378 de Madrid.

### **INTERVIENEN**

El primero, en calidad de Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 527/2013, de 5 de julio (BOE de 6 de julio de 2013), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20. 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) y del art.99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

El segundo en nombre y representación del Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero (BOE de 27 de enero), por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo IEF y del Real Decreto 507/2012, de 9 de marzo (BOE de 10 de marzo) por el que se le nombra Director del mismo.

En el carácter con que intervienen se reconocen capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda

### **EXPONEN**

I.- Que con fecha 20 de octubre de 2015, se suscribió un Convenio de Colaboración entre la UNED y el IEF, para la realización del Máster Universitario Oficial en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación de la

UNED. En concreto para realizar su dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de la de Tributación.

II.- Que de acuerdo con la Estipulación CUARTA letra b) del Convenio se prevé la reserva de un número de plazas suficiente para que los funcionarios en prácticas del Grupo A1 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que hayan superado la fase de oposición y cuya formación inicial se encomiende a la Escuela de Hacienda Pública, puedan recibir adicionalmente la formación que conforma el Máster Universitario Oficial, en concreto para realizar sus dos especialidades de Dirección y Administración Pública y de Tributación.

III.- Que en la actualidad existen, de un lado, 13 personas que han superado la fase de Oposición del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, convocada por Orden Ministerial de 26 de agosto de 2014 y, de otro, 54 plazas que convocadas para la fase de Oposición del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 11 de noviembre de 2014 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las se incorporarán a los Cursos Selectivos que para cada uno de ambos colectivos se celebrarán en la Escuela de Hacienda Pública y que son necesarios superar para ser nombrados funcionarios de carrera en sus respectivos Cuerpos.

Por todo ello, la UNED y el IEF acuerdan la formalización de la presente Adenda al Convenio anteriormente mencionado, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Paralelamente al desarrollo de los Cursos Selectivos de la Escuela de la Hacienda Pública para los funcionarios en prácticas de los Cuerpos Superiores de Interventores y Auditores del Estado e Inspectores de Hacienda del Estado dichos funcionarios recibirán la formación que conforma el Máster Universitario Oficial de la UNED en Dirección Pública, Políticas Públicas y Tributación, en la Especialidad de Dirección y Administración Pública los futuros Interventores y Auditores del Estado y en la de Tributación los futuros Inspectores de Hacienda del Estado. De esta manera se dará cumplimiento a la Estipulación SEGUNDA del Convenio de 20 de octubre de 2015, con la que se quiere garantizar que el Máster sea cursado por candidatos altamente cualificados y acordes con el perfil tipo del alumnado al que se dirige el mismo.

**SEGUNDA.-** En el caso particular aquí expuesto los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones formales de matriculación así como el desarrollo del calendario del Máster deben ajustarse a los plazos marcados por

la Oferta de Empleo Público y las correspondientes Convocatorias de los procesos selectivos. Por ello, la Universidad se compromete a establecer para dichos colectivos un período de matriculación y de desarrollo académico diferente al vigente con carácter general para los alumnos del Máster.

**TERCERA.-** De acuerdo con lo anterior, los períodos cuatrimestrales del Máster se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

- La docencia del primer cuatrimestre entre marzo y junio de 2016 realizándose durante dicho período los correspondientes exámenes presenciales así como las evaluaciones continuas de las diferentes asignaturas.
- La docencia del segundo cuatrimestre comenzará en septiembre de 2016 y finalizará en diciembre de ese mismo año. Durante este periodo también se llevarán a cabo los exámenes presenciales y pruebas de evaluación continua correspondientes al segundo cuatrimestre.
- Los exámenes extraordinarios de las asignaturas no superadas se efectuarán en mayo de 2017.
- Asimismo, las Prácticas se llevarán a cabo entre los meses de septiembre de 2016 y junio de 2017 y la defensa del Trabajo fin de Máster se realizará entre los días 15 y 26 de junio de 2017.

**CUARTA.-** El importe de la matrícula correspondiente a los 67 alumnos funcionarios en prácticas mencionados en el Exponen III de esta Adenda será abonada por el Instituto de Estudios Fiscales en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud de Real Decreto 63/2001, entre las cuales figura la formación de funcionarios en materias específicas de la Hacienda Pública. Con esta actividad se pretende que los funcionarios del Grupo A1, a los que corresponde el ejercicio de funciones directivas en el ámbito público, complementen su formación y adquieran los conocimientos y herramientas necesarios para llevar a cabo con la mayor eficiencia y cualificación sus cometidos profesionales, técnicos y gerenciales.

El IEF se compromete al pago del importe de la primera matrícula en el Máster, exclusivamente de aquellos funcionarios en prácticas que voluntariamente soliciten dicha matriculación. En caso de que éstos no superasen los estudios en los plazos previstos en la Cláusula Tercera de esta Adenda, será por cuenta de los mismos la segunda y siguientes matrículas.

La matrícula prevista conlleva los siguientes gastos:

- Nº Alumnos: 67.
- Importe de cada crédito 29,38 € (Orden ECD/1315/2015, de 30 de junio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2015-2016).

- Bonificación de la UNED al IEF en el importe de cada crédito por tutorización del Máster: 11,752 € (40 % del importe oficial establecido para crédito por la Orden ECD/1315/2015, de 30 de junio, por la que se fijan los precios públicos por los servicios académicos universitarios en la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el curso 2015-2016).
- Nº créditos del Máster: 60.
- Gastos relacionados con la Secretaría y la Apertura de Expedientes (alumnos nuevos): 45 €/alumno (30 € por apertura de expediente y 15 € por gastos de secretaría).
- Seguro escolar: 1,12 €/alumno menores de 28 años a la fecha de matriculación.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto total es el siguiente:

Importe créditos (67 alumnos X 60 créditos X 29,38 €/crédito)	118.107,60
Bonificación de la UNED en el importe de los créditos (67 alumnos X 60 créditos X 11,752 €/crédito)	(-) 47.243,04
Gastos Secretaría (67 alumnos X 45 €)	3.015,00
Seguro escolar menores 28 años (67 alumnos X 1,12 €)	75,04
<b>TOTAL APORTACIÓN DEL IEF</b>	<b>73.954,60</b>

El IEF se compromete a la financiación de las partidas recogidas en el párrafo anterior, hasta una aportación máxima de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (73.954,60€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.101.923N.226.06 del presupuesto de gastos para 2016, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

- Se realizará un solo pago por un importe máximo de **(73.954,60€)**, antes del 31 de marzo de 2016, previa justificación del número total de alumnos matriculados así como de la edad de los mismos a efectos del cálculo del Seguro Escolar.
- Si el número de alumnos matriculados fuese inferior a 67 los pagos se reducirán en la cuantía correspondiente calculada según el desglose del cuadro anterior.

El IEF ingresará dicha cantidad en la cuenta de “Alumnos postgrados oficiales” en el Banco de Santander, a nombre de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nº IBAN ES96 0049 0001 5928 1177 7971, Código SWIFT del Banco: BSCHEM33.

**QUINTA.-** Esta Adenda posee naturaleza administrativa y, se regirá por las Estipulaciones del Convenio de 20 de octubre de 2015 al que se une como Adenda. En caso de litigio obre su interpretación y efectos será de aplicación lo dispuesto en la Estipulación Décima del mencionado convenio.

**SEXTA.-** La presente Adenda entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2017.

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid a

Por la UNED

Por el IEF

Alejandro Tiana Ferrer

José Antonio Martínez Alvarez